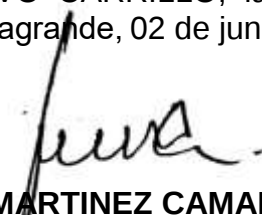


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00132-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MENOR CUANTIA promovido por BANCO POPULAR S.A., a través de apoderado judicial doctor JUAN CARLOS CARRILLO, contra el (la) señor(a) SOFIA DEL CARMEN FONTALVO CARRILLO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvese resolver. Sabanagrande, 02 de junio del 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual fue subsanada dentro del término legal, y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO POPULAR, y en contra de SOFIA DEL CARMEN FONTALVO CARRILLO, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 22003260008441, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.L. (\$59.923.125) discriminados así :
 - Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$2.150.210) por concepto de capital vencido sobre cada una de las cuotas dejadas de cancelar desde el 5 de octubre de 2021 hasta el 5 de marzo de 2022.
 - Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$57.711.915), correspondiente a Capital acelerado al momento de declarar vencida la obligación desde el 5 de marzo 2022.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 6 de marzo 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - La suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$3.152.580) por concepto de intereses corrientes desde el 5 de octubre de 2021 hasta al 5 de marzo de 2022.
2. Por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 22620490 la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS OCHOCEINTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$2.140.894) como capital discriminados así:
 - Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.113.800) por concepto de capital vencido desde el 22 de marzo de 2022.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

- La suma de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$27.094) por concepto de intereses corrientes desde el 22 de marzo de 2022.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 23 de marzo 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
 4. Téngase a el doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, como apoderado del demandante BANCO POPULAR. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702b94a73dad431a32bdab988ce3d214eba5782d984fd1709bfe032f973dc7a1**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Documento generado en 02/06/2022 05:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>